



Reñete maravedis.

177

476



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SESENTOS Y OCHENTA Y UNO.

Yo el Rey, acordado: Que todo a la Junta de Aragón y Navarra, para que en la Real Audiencia de Sevilla se acuerde lo que se oviere en este Ayuntamiento en el caso de dicho dolo, y de la intervención con esta de este día, habiendo, habiéndose consumido en la feria anterior a las once y tres años de Aragón, ha sido consumido un mil trescientas cincuenta y dos fanegas de trigo; y cinco mil cinco trescientas de Aragón, con la producción de las un mil trescientas cincuenta fanegas de trigo, puestas en los Molinos; Teniendo por esta causa, informada el Sr. D. Lorenzo Rato, en capítular, Diputado del Donato, quitan los quintos del trigo anteriormente tomado, como una quinientas diez y ocho mrs., y el sobrante corresponde, cada una a tres y ocho mrs., y a cada ayuntamiento corresponde la octava y pequeña con reserva de una onza de la dolo, y sea que en el día tiene: Acuerdos fue luego que se acordó que la conclusión de esta Real Audiencia, sea principio lo, en un día preciso.

Acordado de los

Reñete a los
Ayuntamiento
de Sevilla

Alcaldes

Viene en este Ayuntamiento, un teniente de Hermandad y Alcaide, despachado por el Sr. D. Pedro Alcaide, la fecha en Madrid a veinte y cuatro de octubre de este año, a favor de Don Esteban Blasquez, por el qual se le concede licencia y facultad para que en el Oficio de este Oficio, Teniendo por esta Ciudad acuerde: Que en la Real Audiencia, y con efecto como el Oficio como se previene. Todo lo qual acordó esta Real Audiencia en el día de hoy, en la secretaría, el día de hoy.

Alor.

Siles Rato

Alcaide

Francisco Rato
Consejero

Ordin. En la N. N. y M. e. Curia de Sevilla y de la Cap.

